



300.53  
Exp. N°0657 DE 4 DE MAYO DE 2006  
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

RESOLUCIÓN No.

No - 0535

24 JUL 2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 0319 de 20 de marzo de 2007, expedida por CARSUCRE, se estableció el Plan de Manejo Ambiental presentado por la señora ESTHER GILMA DIAZ SANCHEZ, en su calidad de propietaria del Hotel Las Gaviotas, para adelantar las obras de construcción de una cabaña y la operación de los mismos, ubicado en la vía que de Tolú conduce a Coveñas, margen derecha de la vía, ubicada en el sector Marina del Municipio de Coveñas. Decisión que se notificó personalmente.

Que mediante Resolución N°0896 de 8 de noviembre de 2023, expedida por CARSUCRE, se resolvió DECLARAR LA PÉRDIDA DE VIGENCIA de la Resolución N°0319 de 20 de marzo de 2007, expedida por CARSUCRE, por medio de la cual se estableció el Plan de Manejo Ambiental presentado por la señora ESTHER GILMA DIAZ SANCHEZ, en su calidad de propietaria del Hotel Las Gaviotas, para adelantar las obras de construcción de una cabaña y la operación de los mismos, ubicado en la vía que de Tolú conduce a Coveñas, margen derecha de la vía, ubicada en el sector La Martha del Municipio de Coveñas.

Que la decisión fue notificada por aviso tal como obra a folio 168 del expediente.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que, revisado el presente expediente se observa que él no existe instrumento ambiental, ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos, por lo que de conformidad con lo plasmado en el artículo 122 de la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, el cual en su inciso final señala que: "*El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)*", se procederá al archivo definitivo del N. 0657 de 4 de mayo de 2006, tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ORDENESE** el archivo del expediente N°0657 de 4 de mayo de 2006, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.



300.53  
Exp. N°0657 DE 4 DE MAYO DE 2006  
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

NO - 0535

24 JUL 2025

RESOLUCIÓN No.

( )

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la señora ESTHER GILMA DIAZ SANCHEZ en la siguiente dirección: Cabañas Las Gaviotas, Sector segunda ensenada, margen derecha vía Tolú - Coveñas, Municipio de Coveñas; de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Citación recabada

22/08/2025

Luisa Tapia

**JULIO ALVAREZ MONTH**  
Director General  
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y	Mariana Távara	Profesional Especializado S. G	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.